

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

MCG/xvi

DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA SEQUIA QUE HA AFECTADO A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y HABITANTES RURALES DE LAS PROVINCIAS DE COLCHAGUA Y CARDENAL CARO EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DE LA PROVINCIA DE MELIPILLA EN LA REGION METROPOLITANA.

Paulina TRAJA
Fines perfectivos
11/2/08

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 18 ENE. 2008

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR S _____

IMPUTAC. _____

ANOT.POR S _____

IMPUTAC. _____

DEDUC.DTO. _____

07

RES. EXENTA N° _____ / VISTO : el ord. N° 22, de 2008, del Intendente de la VI Región; lo dispuesto en la ley N°20.232 que aprobó el Presupuesto del sector público para el año 2008, Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04; la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO

Que localidades y comunas ubicadas en la provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en la Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana, han sido afectadas por un déficit pluviométrico que ha provocado una grave sequía.

Que esta situación ha afectado la actividad silvoagropecuaria de estas zonas, en especial la forestación, cultivos y ganadería, comprometiendo las actividades económicas de pequeños y medianos productores de la zona, y afectando a habitantes rurales.

Que lo anterior hace necesario concurrir en ayuda de tales productores y habitantes, para suministrarles los elementos que sean necesarios para paliar los efectos producidos por dicho fenómeno.

Que la Ley de Presupuestos faculta a esta Secretaría de Estado para declarar "situación de emergencia agrícola" los efectos derivados de fenómenos climáticos o catástrofes naturales, a fin de ir en ayuda de los pequeños productores agrícolas y habitantes rurales.

R E S U E L V O :

Declárase "situación de emergencia agrícola", los efectos derivados de la sequía a la que se han visto expuestos los pequeños productores y habitantes rurales de localidades y comunas ubicadas en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en la Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA